



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**IA-73-010-914149969-N-14-2023**

**“Adquisición de aires acondicionados para oficinas centrales y planteles” Tiempos Recortados**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 28 de diciembre de 2023 en la oficina del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en las Oficinas Centrales del IDEFT, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco. Se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de emitir el presente fallo correspondiente al procedimiento de Invitación señalada al rubro, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 36; 36 Bis, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); artículo 51 del Reglamento de la citada Ley; el punto 2, apartado 2.6; de la convocatoria de la presente Invitación, misma que se realiza con presupuesto federal, estatal y propio al tenor de las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES**

- a) Con fecha del 19 de diciembre de 2023, fueron publicadas las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-14-2023**, en el sistema electrónico de CompraNet.
- b) Con fecha del 27 de diciembre de 2023, fueron recibidas las proposiciones de los participantes de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-14-2023**, en el sistema electrónico de CompraNet, en la que se recibieron propuestas de Carlos Israel Barajas Lizardi y Luis Enrique Ramírez Pérez.

**CONSIDERANDOS**

Del análisis del cumplimiento de los documentos administrativos y legales contenidos en los sobres electrónicos en el sistema CompraNet, se determina:

❖ Licitante: **Carlos Israel Barajas Lizardi**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para las partidas en las que participa, ya que no presenta anexo técnico, la información contenida en el mismo no describe los servicios solicitados, por lo tanto incumple con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Proposiciones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet. Por lo anterior, se considera que su proposición no **puede continuar con la evaluación técnica.**



❖ Licitante: **Luis Enrique Ramírez Pérez**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para las partidas en las que participa ya que la Opinión de Cumplimiento en Obligaciones Fiscales la presenta en Negativo, No presenta opinión de cumplimiento del IMSS y acuse de hacer pública la consulta y no presenta opinión de cumplimiento de INFONAVIT, por lo tanto incumple con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Proposiciones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet. Por lo anterior, se considera que su proposición no **puede continuar con la evaluación técnica**.

### RESOLUTIVOS

Por lo anterior, se determina que conforme al punto “3. Desechamiento de Proposiciones” de la convocatoria, no existen participantes que cumplan con la documentación legal y administrativa obligatoria que permita ser sometidos a un análisis técnico o económico, toda vez que los participantes no presentan o incumplen con requisitos solicitados en la convocatoria y/o anexos de la misma, referidos en el apartado VII, punto 1.16, afectando la solvencia de la proposición y por lo tanto su desecharamiento.

De conformidad con lo anterior, en virtud del desecharamiento de las propuestas presentadas y no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, el proceso **SE DECLARA DESIERTO** y se procede con base en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento que en caso de existir alguna inconformidad a la resolución del presente fallo, los licitantes podrán presentar su inconformidad en atención a lo dispuesto por el artículo 65, fracción III de la Ley, ante el Órgano Interno de Control de esta Entidad o ante la Secretaría de la Función Pública o a través del sistema CompraNet dentro de los 06 (seis) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el presente Fallo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se ubica en el Quinto Piso del edificio de oficinas centrales, calle Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

El acto fue presidido por Salvador Mendoza Rentería, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, servidor público designado por la Convocante.

El presente fallo consta de un total de 03 (tres) páginas útiles.

Así lo resolvió y firmaron para constancia los servidores públicos señalados en la presente acta, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio.



**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Salvador Mendoza Rentería	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	
Mirna Mildred Romero Hernández	Titular del Órgano Interno de Control	